



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00171784-NEU-DESP#MPI- HIELO EL SATÉLITE -LEY 378.-

---

### VISTO:

El EX-2020-00171784-NEU-DESP#MPI, vinculado al expediente N° 8441-000030/18 del registro de la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Producción e Industria, iniciado por la empresa HIELO EL SATÉLITE S.R.L. en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, en el marco de las Leyes Provinciales de Promoción Industrial 378 y de Ministerios 3190; el Decreto N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N., y sus decretos reglamentarios; y

### CONSIDERANDO:

Que en los autos caratulados “PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/FISHER RODOLFO Y OTRO S/DESALOJO SIN EXISTENCIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN (COMODATO, OCUPACIÓN, ETC...), Expediente N° 517508/17 que tramitó ante el Juzgado Civil N° 2 de la Ciudad de Neuquén, se inició el proceso de desalojo de la empresa HIELO EL SATÉLITE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71487651-8, sobre el inmueble identificado con nomenclatura catastral N° 09-20-042-9786-0000, matrícula N° 69.824-Confluencia, de 2.787,50 m2 de superficie; de acuerdo al plano de mensura del expediente N° 4796-16516/11 registrado en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que como resultado de dicho proceso, en vistas del tiempo transcurrido y a los fines de minimizar perjuicios fiscales, la Fiscalía de Estado y la empresa demandada, HIELO EL SATÉLITE S.R.L., firmaron en fecha 22 de noviembre de 2018, un acta de audiencia con acuerdo, la cual establece que la firma acuerda presentarse ante la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Producción e Industria para presentar la documentación que allí se le solicite a efectos de encuadrarse en el procedimiento de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que mediante Decreto N° 0878/19, la Provincia del Neuquén aprobó el acta acuerdo suscripta entre la Fiscalía de Estado y HIELO EL SATÉLITE S.R.L., por el cual la firma se compromete a someterse al régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que la radicación de la firma en el P.I.N., es a los efectos de regularizar la operatividad de su planta de refrigeración con amoníaco y una máquina generadora de hielo en cilindro, en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén;

Que a los fines acordados HIELO EL SATÉLITE S.R.L., en fecha 25 de julio de 2019, presenta contrato

social y sus modificaciones, actas de designación de autoridades, valuación de inversiones realizadas, Formularios F931, certificado de inhibición del RPI Neuquén, nota de escribanía particular;

Que de la valuación de inversiones presentada, obrante de fojas 41 a 51 del expediente N° 8441-000030/18, el cual se encuentra en el orden 2 del EX-2020-00171784-NEU-DESP#MPI, por profesional matriculado, se advierte que las inversiones efectuadas sobre el lote ascienden a dólares estadounidenses ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta (USD 857.640);

Que de los últimos formularios F931 de la AFIP presentados por la empresa, se observa que cuenta con un promedio de nueve (9) empleados contratados;

Que del informe de verificación de inversiones, realizado por la Dirección de Ordenamiento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, se concluye que el predio cuenta con las inversiones necesarias para el funcionamiento de la empresa y las inversiones realizadas son acordes a la actividad desarrollada;

Que en pos del reordenamiento del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén y la regularización de toda empresa que se encuentre ejecutando un proyecto económicamente viable y sustentable, resulta oportuno el dictado de la norma que apruebe el proyecto de inversión, que de por cumplidas las obligaciones al efecto y finalmente se suscriba y apruebe el Convenio que instrumente la adjudicación en venta, pago del valor acordado judicialmente y escrituración del predio otorgado en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén;

Que a través de sus objetivos programados, la empresa resulta encuadrable dentro del régimen de la Ley Provincia de Promoción Industrial 378;

Que habiendo tomado conocimiento la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado y no habiendo realizado observaciones al respecto, se dió continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** **APRUÉBANSE** las inversiones realizadas por la empresa **HIELO EL SATELITE S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71487651-8, de conformidad a lo actuado en el **EX-2020-00171784-NEU-DESP#MPI** vinculado al expediente N° 8441-000030/18, por el cual se tramitó la regularización de la situación de la empresa al acogimiento de los beneficios que otorga el régimen jurídico de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa **HIELO EL SATELITE S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71487651-8 y el **ESTADO PROVINCIAL**, que forma parte del presente Decreto como **IF-2020-00212709-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones de adjudicación en venta y escrituración del predio otorgado en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén y **FACÚLTASE** al señor Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribir el mismo en representación de la Provincia.

**Artículo 3°:** **PROCÉDASE** a otorgar, a favor de la empresa **HIELO EL SATELITE S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71487651-8, la escritura traslativa de dominio del lote identificado con nomenclatura catastral N° 09-

20-042-9786, Matrícula N° 69.824-Confluencia, de una superficie de 2.787,50 m<sup>2</sup>; según plano de mensura registrado bajo expediente N° 4796-16516/11, de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

**Artículo 4°:** **AUTORÍZASE** a **HIELO EL SATELITE S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71487651-8, a realizar la escrituración en forma particular en el Registro Notarial N° 8 de la Ciudad de Neuquén, a cargo del Esc. Carlos Alberto MABELLINI. El Notario interviniente deberá transcribir la Cláusula Cuarta del Convenio. El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, se encuentra supeditado el previo pago del lote conforme al valor establecido en acta acuerdo judicial y a la culminación del trámite iniciado por expediente N° 3310-10032/06, por el cual se tramita la formalización de traspaso de dominio de las tierras del Sector Servicios del Parque Industrial Neuquén, entre la Municipalidad de Neuquén y la Provincia del Neuquén. Todo conforme Ordenanza N° 2.904 de la Ciudad de Neuquén, Decreto N° 0786/86 Municipalidad de Neuquén y Decreto N° 2909/92 de la Provincia del Neuquén. Los costos que demande realizar la escritura traslativa de dominio correrán por cuenta de la empresa.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Producción e Industria y de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.